

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0981-2018-UNAM

Panalin Palasia sa

vakusi "laga" ku kulais us Pladijajabbaga se

Moquegua, 10 de Octubre de 2018

VISTOS, el Informe Nº 354-2018-DIGA/CO/UNAM del 10.10.2018, el Informe Legal Nº 694-2018-OAL/CO-UNAM del 10.10.2018, el Informe Nº 857-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 09.10.2018, Resolución Presidencial Nº 095-2018-UNAM del 28.08.2018, Resolución de Comisión Organizadora Nº 951-2018-UNAM del 03.10.2018, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 10 de Octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Titulo I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en numeral 23.6 del artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado con Decreto Supremo N° 056-2017-EF, "Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante".

Que, con Resolución Presidencial Nº 095-2018-UNAM, se conforma el Comité de Selección de Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Enseñanza del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua".

Que, mediante Informe N° 857-2018-OLOG-DIGA/CO/UNAM la Oficina de Logística, hace conocer que por haber deja do de tener vinculo laboral con la Universidad Nacional de Moquegua, las personas de Percy Fernando Flores Quispe y Maritza Maribel Ccama Chino, quienes se desempeñaban como presidente titular y suplente respectivamente, es necesario la reconformación de los integrante de dicho comité.

Que, por Informe Nº 354-2018-DIGA/CO/UNAM la Directora General de Administración, solicita la reconformación del Comité de Selección para la elaboración de expediente técnico antes mencionada, teniendo opinión legal favorable de la oficina de Asesoría Legal.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Extraordinaria del 10 de octubre de 2018, por UNANIMIDAD acordó: RECONFORMAR el Comité de Selección, de Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Enseñanza del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Walter Atencio Pilcomamani	Kristhel Evelyn Manchego Alvarado
1er Miembro	Hirwit Fausto Mamani Chambilla	Noe Marcial Flores Romero
2do Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Henry Froilán Coayla Apaza

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de 10 de Octubre del 2018.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Comité de Selección, de Contratación del servicio de consultoría para la elaboración de expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Enseñanza del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua", conforme al siguiente detalle:

CARGO	TITULAR	SUPLENTE
Presidente	Walter Atencio Pilcomamani	Kristhel Evelyn Manchego Alvarado
1er Miembro	Hirwit Fausto Mamani Chambilla	Noe Marcial Flores Romero
2do Miembro	Renzo Fernando Romero Guerra	Henry Froilán Coayla Apaza

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a quien ha sido designado en el artículo precedente, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO .- ENCARGAR Dirección General de Administración, implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Registrese, Comuniquese, Publiquese y Archivese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMÉZ

PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO SECRETARIO GENERAL